

| Número de la resolución | Título  | Tema del programa | Fecha de aprobación | Página |
|-------------------------|---|-------------------|---------------------|--------|
| 39/72                   | Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica  |                   |                     |        |
|                         | A. Sanciones amplias contra el régimen de <i>apartheid</i> y apoyo a la lucha de liberación en Sudáfrica (A/39/L.28 y Add.1) .....  | 31                | 13 diciembre 1984   | 41     |
|                         | B. Programa de trabajo del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> (A/39/L.29 y Add.1) .....   | 31                | 13 diciembre 1984   | 44     |
|                         | C. Relaciones entre Israel y Sudáfrica (A/39/L.30 y Add.1) .....  | 31                | 13 diciembre 1984   | 45     |
|                         | D. El <i>apartheid</i> en los deportes (A/39/L.31 y Add.1; A/39/L.41) .....   | 31                | 13 diciembre 1984   | 45     |
|                         | E. Información y acción públicas contra el <i>apartheid</i> (A/39/L.32 y Add.1) .....   | 31                | 13 diciembre 1984   | 45     |
|                         | F. Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica (A/39/L.33 y Add.1) .....   | 31                | 13 diciembre 1984   | 46     |
|                         | G. Medidas internacionales concertadas para la eliminación del <i>apartheid</i> (A/39/L.36 y Add.1) .....   | 31                | 13 diciembre 1984   | 46     |
| 39/73                   | Derecho del Mar (A/39/L.35 y Add.1) .....   | 34                | 13 diciembre 1984   | 48     |
| 39/74                   | Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (A/39/L.26) .....                                | 35                | 13 diciembre 1984   | 48     |
| 39/91                   | Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/39/L.17 y Add.1) .....   | 18                | 14 diciembre 1984   | 49     |
| 39/92                   | Difusión de información sobre la descolonización (A/39/L.18 y Add.1) .....  | 18                | 14 diciembre 1984   | 51     |
| 39/93                   | Programa de actividades para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/39/23, cap. II) ..... | 18                | 14 diciembre 1984   | 52     |
| 39/146                  | La situación en el Oriente Medio  |                   |                     |        |
|                         | Resolución A (A/39/L.19 y Add.1) .....  | 36                | 14 diciembre 1984   | 53     |
|                         | Resolución B (A/39/L.20 y Add.1) .....  | 36                | 14 diciembre 1984   | 55     |
|                         | Resolución C (A/39/L.21 y Add.1) .....  | 36                | 14 diciembre 1984   | 56     |
| 39/161                  | Observancia del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas   |                   |                     |        |
|                         | Resolución A (A/39/49, cap. II) .....   | 40                | 17 diciembre 1984   | 56     |
|                         | Resolución B (A/39/L.45) .....  | 40                | 17 diciembre 1984   | 56     |

### 39/1. Admisión de Brunei Darussalam como Miembro de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 24 de febrero de 1984, de que se admita a Brunei Darussalam como Miembro de las Naciones Unidas<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por Brunei Darussalam<sup>3</sup>,

*Decide* admitir a Brunei Darussalam como Miembro de las Naciones Unidas.

*3a. sesión plenaria  
21 de septiembre de 1984*

### 39/2. La situación en Sudáfrica

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 38/11 de 15 de noviembre de 1983 y la resolución 554 (1984) de 17 de agosto de 1984 del Consejo de Seguridad, en que se declaró que la denominada "nueva constitución" constituiría un nuevo afianzamiento del *apartheid*,

*Recordando en particular* que, en su resolución 554 (1984), el Consejo de Seguridad rechazó la denominada "nueva constitución" y la declaró nula y carente de validez,

*Recordando también* que, en dichas resoluciones, se advertía que la imposición de la denominada "nueva constitución" por el régimen racista de Sudáfrica "agravaría más la situación ya explosiva imperante en la Sudáfrica del *apartheid*",

*Recordando también* sus diversas resoluciones y las del Consejo de Seguridad en que se exhorta a las autoridades de Sudáfrica a que abandonen el *apartheid*, a que pongan fin a la opresión y represión de la mayoría negra y a que busquen una solución pacífica, justa y duradera de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>4</sup>,

*Consciente* de que la mayoría del pueblo oprimido de Sudáfrica ha rechazado decisivamente la denominada "nueva constitución" y que las recientes manifestaciones, huelgas y levantamientos en masa del pueblo oprimido dentro de la Sudáfrica del *apartheid* son consecuencia directa de la imposición de la denominada "nueva constitución",

*Elogiando* la resistencia unida del pueblo oprimido de Sudáfrica contra la imposición de la denominada "nueva constitución" y reconociendo la legitimidad de su lucha para eliminar el *apartheid* y establecer una sociedad fundada en el gobierno de la mayoría con igual participación de todo el pueblo de Sudáfrica, sin distinción por motivos de raza, color o credo,

*Alarmada* por la agravación de la situación en Sudáfrica, en particular la matanza gratuita y la mutilación de

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento A/39/363.

<sup>3</sup> *Ibid.*, documento A/39/362, anexo. Para el documento presentado al Consejo de Seguridad, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguri-

dad, trigésimo noveno año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1984, documento S/16353.

<sup>4</sup> Resolución 217 A (III).

manifestantes y trabajadores en huelga indefensos así como la imposición virtual de una situación de ley marcial para facilitar la represión brutal de la población negra,

*Profundamente preocupada* por la ola de nuevos arrestos y detenciones arbitrarios de líderes y activistas de organizaciones de masas dentro del país, así como por el cierre de varias escuelas y universidades,

*Convencida* de que la persistencia de Sudáfrica en el desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas y la imposición de la denominada "nueva constitución", que ha sido objeto de rechazo, contribuirán inevitablemente a agravar más la situación ya explosiva imperante en Sudáfrica y tendrán profundas consecuencias para el África meridional y el mundo en general,

1. *Reitera su rechazo* de la denominada "nueva constitución" por considerarla nula y carente de validez;

2. *Declara* que la ola actual de violencia y de asesinatos de manifestantes y trabajadores en huelga indefensos es consecuencia directa de la imposición de la denominada "nueva constitución" por parte del régimen racista de Sudáfrica;

3. *Condena* al régimen racista de Sudáfrica por no acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y perseverar en afianzar aún más el *apartheid*, un sistema que ha sido calificado de crimen de lesa humanidad y de amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

4. *Condema además* la continuación de la matanza de oprimidos, así como el arresto y la detención arbitrarios de líderes y activistas de organizaciones de masas y exige su puesta en libertad inmediata e incondicional;

5. *Rechaza* todo supuesto "arreglo negociado" basado en estructuras de bantustanes o en la denominada "nueva constitución";

6. *Reafirma* que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza y fundada en el gobierno de la mayoría, mediante el ejercicio pleno y libre del sufragio de todos los adultos en una Sudáfrica unida y no fragmentada, pueden llevar a una solución justa y duradera de la explosiva situación imperante en Sudáfrica;

7. *Insta* a todos los gobiernos y organizaciones a que tomen medidas adecuadas, en colaboración con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y de conformidad con la presente resolución, para ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha en pro de la liberación nacional;

8. *Pide* al Consejo de Seguridad que examine con carácter urgente la grave situación en Sudáfrica originada por la imposición de la denominada "nueva constitución" y tome todas las medidas necesarias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para evitar una nueva agravación de las tensiones y los conflictos en Sudáfrica y en el África meridional en su conjunto.

13a. sesión plenaria  
28 de septiembre de 1984

<sup>5</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/39/574.

<sup>6</sup> *Ibid.*, documento A/39/574/Add.1.

<sup>7</sup> A/39/562-S/16775, anexo. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1984, documento S/16775, anexo.

### 39/3. Credenciales de los representantes en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

A

*La Asamblea General*

*Aprueba* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>5</sup>.

32a. sesión plenaria  
17 de octubre de 1984

B

*La Asamblea General*

*Aprueba* el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>6</sup>.

102a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1984

### 39/4. La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 530 (1983) de 19 de mayo de 1983 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo alentó los esfuerzos del Grupo de Contadora e hizo un llamamiento urgente a todos los Estados interesados de dentro y fuera de la región para que cooperaran plenamente con él, mediante un diálogo franco y constructivo, a fin de encontrar soluciones a las diferencias que los han separado,

*Recordando* la resolución 38/10 de 11 de noviembre de 1983 de la Asamblea General, en la que la Asamblea, entre otras cosas, expresó su más decidido apoyo al Grupo de Contadora y le instó a perseverar en sus esfuerzos con el respaldo efectivo de la comunidad internacional y la franca cooperación de los países de dentro y fuera de la región,

*Tomando nota con satisfacción* de los resultados obtenidos por los esfuerzos realizados por el Grupo de Contadora, en particular el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica de 7 de septiembre de 1984<sup>7</sup>,

*Considerando* que el Acta de Contadora es el resultado de un intenso proceso de consultas y negociaciones entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, auspiciado por el Grupo de Contadora,

*Considerando asimismo* que el Acta de Contadora constituye un paso fundamental en la culminación del proceso de negociación en la medida que establece las bases para la distensión, una paz duradera y la promoción del desarrollo económico y social en la región,

*Tomando nota* del informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 38/10 de la Asamblea General<sup>8</sup>,

1. *Insta* a cada uno de los cinco Gobiernos centroamericanos a que aceleren sus consultas con el Grupo de Contadora a fin de que llegue a su culminación el

<sup>8</sup> A/39/562-S/16775. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1984, documento S/16775.